

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 10 de abril de 2008.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 10 de abril de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 24.500.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 23.000.000 de euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 23.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 99,121.  
Bonos a cinco (5) años: 104,876.  
Obligaciones a diez (10) años: 103,344.

3. Tipo marginal de cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 4,193%.  
Bonos a cinco (5) años: 4,184%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,455%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 99,157.  
Bonos a cinco (5) años: 104,910.  
Obligaciones a diez (10) años: 103,376.

Sevilla, 11 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de los solicitantes que deberán aportar, en su caso, la documentación específica para esta modalidad de ayuda, así como los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio de 2007, fue publicada la convocatoria de las Ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2007, cuyas Bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio del mismo año.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de Estudios, solicitados e incorporados todos los datos que se han podido obtener de ésta y de otras Administraciones y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto

en la Base Primera, apartado 9, listados de personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de personas solicitantes admitidas.

En este listado aparecen personas cuya solicitud está admitida y que, o no tienen que aportar ninguna documentación porque se ha obtenido por esta Dirección General, o tienen que aportarla, bien por no haberse podido obtener, bien porque se trate de documentación que sólo la posee la persona solicitante.

A las personas solicitantes que tengan que aportar documentación, se les indica en el listado, a continuación de los datos relativos a la ayuda solicitada.

2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

En este listado aparecen personas que deberán subsanar alguna causa de exclusión y que, además, deberán aportar, en su caso, la documentación relativa a los datos que no se han podido obtener por esta Dirección General o aquella que sólo la posee la persona solicitante.

Si además de subsanar alguna causa de exclusión hubiera que aportar alguna documentación, ésta se indicará en este listado de excluidos, a continuación de los datos relativos a la ayuda solicitada.

La relación de las causas de exclusión se publica en la página web que se cita al final de esta Resolución.

La inclusión de una persona en cualquiera de estos listados no implica que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior del procedimiento y dependerá de la renta baremable de las personas que, teniendo que aportar documentación, la hubieran presentado, así como de las que hayan subsanado las causas de exclusión de las que adoleciera su solicitud.

Los datos obtenidos de ésta o de otras Administraciones Públicas a que se hace alusión en los apartados anteriores, son los de matriculación en centros docentes andaluces públicos y concertados, relativos a estudios de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático y arte y oficio, a través de la Consejería de Educación; el importe del pago de tasas académicas, respecto a los estudios realizados en la Universidades Andaluzas, facilitados por las referidas Universidades; los datos de la renta de las unidades familiares obtenidos a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los datos laborales del personal docente y sanitario, a través de la Consejería de Educación y del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Con independencia de la documentación que sea necesaria aportar para la subsanación de las causas de exclusión, la documentación a presentar será la siguiente:

I. Documentación relativa a los estudios cursados así como a las submodalidades de transporte y comedor y residencia:

a) Estudios de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional y régimen especial: certificado, en documento original o copia compulsada, expedido por la Secretaría del centro docente, relativo a la matriculación en el curso académico 2006/2007.

b) Estudios universitarios y acceso a la Universidad para mayores de 25 años: fotocopia simple del pago de tasas del curso académico 2006/2007. En el caso de que el mismo estuviera fraccionado, deberá aportarse fotocopia de todos los justificantes de pago.

c) Para la acreditación de los gastos de transporte y comedor (educación infantil y primaria) deberá aportarse certifi-